



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : YULY MARCELA GALVIZ ANZOLA
DEMANDADO : ALCIDES BELTRAN RODRIGUEZ
RADICACION : 2021-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora YULY MARCELA GALVIZ ANZOLA se advierte lo siguiente:

1. No acreditó el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, lo anterior obedece a que conforme el acta allegada proferida por la Comisaría de familia de Arbeláez el día 30 de enero de 2020, dentro de la diligencia de custodia y regulación de visitas los señores ALCIDES y YULY MARCELA **CONCILIARON** en esa oportunidad, por tanto, al pretender **MODIFICAR** ese acuerdo conciliatorio, debe agotarse la conciliación prejudicial para acudir a la jurisdicción de familia.

2. Debe indicar con claridad la ciudad o municipio donde reside el niño JHONY ALEJANDRO BELTRAN GALVIS por cuanto en la demanda indica como dirección del demandado la ciudad de Villavicencio, pero en el poder indica que éste reside en el municipio de Arbeláez.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá aportar copia de la subsanación de la demanda para el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería a la abogada NORMA CONSTANZA LAYTON RONDON para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 38 del 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria